



**ACUERDO MUNICIPAL**  
**LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CHINDA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA**

**CONSIDERANDO:** Que se ha convocado a la población hondureña a participar en elecciones generales a celebrarse el último domingo del mes de noviembre del presente año, para elegir autoridades nacionales, departamentales y municipales, que regirán en sus funciones durante los próximos cuatro años a partir del 25 de enero del año 2022.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Municipalidades en su artículo 67 relacionada al capítulo XIII, (Decreto 143-2009) establece la obligación de institucionalizar un proceso de transición y traspaso en los gobiernos municipales, que les permita consolidar una cultura democrática, mediante el traspaso ordenado, transparente y participativo, de los bienes y responsabilidades municipales a las nuevas autoridades, a manera de no entorpecer la gestión y desarrollo municipal.

**CONSIDERANDO:** Que el gobierno municipal, en atención a sus responsabilidades emanadas de la voluntad popular, debe de prepararse con antelación, para el traspaso a las nuevas autoridades, de los bienes, valores e información inherentes a la gestión municipal.

**CONSIDERANDO:** Que es necesario que las nuevas autoridades del municipio, próximas a ser electas, inician su gestión municipal consciente de sus responsabilidades y con conocimiento de los asuntos, programas y proyectos, que han sido tratados y aprobados por la Corporación Municipal en funciones.

**POR TANTO,** en uso de las facultades de que está investida la Corporación Municipal y en aplicación a los artículos 12, 14 y 25 de la Ley de Municipalidades vigente.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Declarar al período comprendido entre el 25 de octubre del año 2021; al 25 de enero del año 2022, como período transición y traspaso de gobiernos municipales.

**SEGUNDO:** Instruir al Alcalde Municipal para que de inmediato proceda a conformar la comisión de Transición y Traspaso, con personal de esta municipalidad, para recopilar y preparar la información institucional municipal, para efectos legales, para lo cual deberán preparar un plan de trabajo a partir del mes de agosto.

**TERCERO:** Autorizar al Alcalde Municipal, para que proceda a invitar a los candidatos a Alcaldes de este término municipal, para que conozcan en primera instancia las funciones de la gestión municipal.

**CUARTO:** Reiterar a los ciudadanos del municipio y personal municipal, nuestra disposición de enterar a los candidatos a Alcaldes la situación de la municipalidad.

**QUINTO:** Con el fin de garantizar la transparencia en el proceso de transición y traspaso, el mismo estará bajo la observación de la Comisión Ciudadana de Transparencia Municipal.

**SEXTO:** Incluir en el presupuesto municipal del año electoral los gastos necesarios para las actividades que demanden el proceso de traspaso de mando y que será ejecutado por la corporación del período 2018 – 2022, las actividades relacionadas a la ceremonia de traspaso de mando estarán a cargo de la Comisión de Transición y Traspaso, que será presidida por el Alcalde saliente e integrada por representantes de ambas partes, conforme al artículo 67 C, de la Ley de Municipalidades.

**SEPTIMO:** Publicar y transcribir el presente acuerdo a los interesados y a las dependencias municipales para su conocimiento y aplicación. **CUMPLASE.** Firma y sello del secretario municipal.

Municipio de Chinda, Santa Bárbara a los 30 días del mes de noviembre del año 2021.

  
**LEONELA CORINA PONCE HERRERA**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
